CONTRATO No. SSDF/DGA/033/2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA EMPRESA "SIX MED" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.

I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** LA CUAL SERÁ RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVES DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O INGENIRO BIOMEDICO.

I.7. LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LAS REQUISICIONES CON NÚMEROS **016/2016, 017/2016, 018/2016 Y 19/2016**.

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **UDPSO/006/2016** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/999/2015** DE **FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** EN VIRTUD DE QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.D.F."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO **19/2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A **LA EMPRESA "SIX MED" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,934, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 407394-1.

II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [redacted] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA EN EL NUMERAL ANTERIOR; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE EQUIPO Y ACCESORIOS MÉDICOS.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE CULIACÁN NÚMERO 108-A, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06170, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SME0911244Q9.**

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"EL G.D.F."**, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL G.D.F."** EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN: **A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y **B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.8** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.**

"EL G.D.F.", ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO) Y ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN **"EL G.D.F."** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: **A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y **B)** LOS **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS**

EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.D.F." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- **PRECIO TOTAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **$80,608.45** (OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 45/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$12,897.35** (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **$93,505.80** (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 80/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **$806,084.49** (OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **$128,973.52** (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **$935,058.01** (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	EQUIPO	TIPO DE SERVICIO	
		PREVENTIVO	CORRECTIVO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES.	MAQUINAS DE ANESTESIA	$607,787.71	$327,270.30

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO),** LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.D.F."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.D.F."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LA CLÁUSULA SEGUNDA, ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO) Y 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS)**; UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA EFECTOS DE COBRO DEBERÁ DE ADJUNTAR A SU FACTURA EL FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (**ANEXO 11**), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASÍ COMO POR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA,** DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE "CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS" EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO) Y ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS),** HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL G.D.F."**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL G.D.F."** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.D.F."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 6** Y CON EL **"CALENDARIO DE SERVICIOS" ANEXO 5**.

LOS SERVICIOS SE REALIZARA A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO**, EN LOS SITIOS DE CADA INMUEBLE, LOS DÍAS Y HORARIOS QUE INDICA EL **ANEXO 5**;

EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ REPROGRAMARSE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE PREVIO INFORME A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN BASE A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL G.D.F."**.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** O PROGRAMADOS EN EL **CALENDARIO DE SERVICIOS (ANEXO 5),** SERÁN SIN COSTO PARA **"EL G.D.F."**.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y CON LOS **ANEXOS 1, 2 Y 5.**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO **(ANEXO 2).**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN; POR LO QUE AL DETECTARSE UN SERVICIO EXTRAORDINARIO, ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA **"EL G.D.F."**.

LA ENTREGA DEL REMPLAZO DE LAS REFACCIONES SE DEBE DE EFECTUAR DE ACURDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: ETIQUETAR E INDICAR MARCA, MODELO, NÚMEROS DE SERIE E INVENTARIO, UBICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO DEL QUE FUERON REMOVIDAS, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL QUE RECIBE ESTAS. TODAS LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA INDIVIDUAL POR EQUIPO Y EN BOLSA TRANPARENTE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 11.**

AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO REALIZADO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO **(ANEXO 10)**, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y SIN CAMPOS EN BLANCO DE LA ORDEN AL INGENIERO BIOMÉDICO Y/O A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS; LAS CUALES DEBEN CONTENER LOS DATOS GENERALES DEL EQUIPO COMO: MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE E INVENTARIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; ASÍ COMO, ACCESORIOS, COMPONENTES, REFACCIONES Y MATERIALES UTILIZADOS DURANTE EL MISMO Y/O CAMBIO DE LOS MISMOS DE ACUERDO AL **ANEXO 9**; ASÍ MISMO, DEBERÁ INCLUIR NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE DE **"EL PROVEEDOR"**; ADEMÁS DE CONTENER NOMBRE Y FIRMA (EN SU CASO SELLO), VISTO BUENO DEL SERVICIO REALIZADO; DEL PERSONAL USUARIO; DEL JEFE DEL SERVICIO MÉDICO, DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y DEL INGENIERO BIOMÉDICO; SEGÚN SEA EL CASO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA BITÁCORA POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL DEBERÁ TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ATIENDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 8,** LA CUAL DEBERÁ LLENAR AL TERMINO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REALIZADO.

AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DEBERÁ COLOCAR EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL EQUIPO **"SELLO DE SEGURIDAD" ANEXO 7,** CON LA FINALIDAD DE EVITAR SU VIOLACIÓN (APERTURA DEL EQUIPO), Y CUYA UBICACIÓN COINCIDA EN EQUIPOS SIMILARES, IDENTIFICANDO MEDIANTE LEYENDA EL TIPO DE MANTENIMIENTO REALIZADO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO).

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN A SU CONCLUSIÓN, POR CADA EQUIPOS QUE SE LE REALICE UN SERVICIOS **(ANEXO 11)**, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DE **"EL G.D.F."**, SEGÚN CORRESPONDA; LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL G.D.F."** NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- **SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** A TRAVÉS DEL **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EL INGENIERO BIOMÉDICO** SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DEBERÁN NOTIFICAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES NOTIFICARÁN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.D.F."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.D.F."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- **REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL G.D.F."** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.

C) SI **"EL G.D.F."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL G.D.F."**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 (INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO), ANEXO-2 (RUTINAS DE MANTENIMIENTO), ANEXO 3 (INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS), ANEXO 5 (CALENDARIO DE SERVICIO), ANEXO 6 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), ANEXO 7 (SELLO DE SEGURIDAD), ANEXO 8 (BITÁCORA DE MANTENIMIENTO), ANEXO 9 (GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES), ANEXO 10 (ORDEN DE SERVICIO) Y ANEXO 11 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.D.F."**.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE

OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.D.F."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
C) CHEQUE DE CAJA
D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.D.F."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.D.F."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL G.D.F."** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL G.D.F."**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **"EL G.D.F."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EL PERIODO DE GARANTÍA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERÁ LA QUE SE INDIQUE PARA CADA CASO;

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS** A PARTIR DE SU CONCLUSIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE **15 A 45 (QUINCE A CUARENTA Y CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ÁREA MEDICA-TÉCNICA;** DEPENDIENDO EL EQUIPO QUE SE TRATE DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1.**

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL G.D.F."**.

DECIMA TERCERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, ENFERMOS O PERSONAL DE **"EL G.D.F."**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, ENFERMOS O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE **"EL G.D.F."** ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO

ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE ***LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.***

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, **"EL G.D.F."** PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL G.D.F."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE **"EL G.D.F."** DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL G.D.F."** TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA DECIMA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.D.F."** LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.D.F."** APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.D.F."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIO SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.D.F."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.D.F."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARA A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.D.F."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE **"EL PROVEEDOR"** CON **"EL G.D.F."**, POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A **"EL G.D.F."** QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA

DE **"EL G.D.F."**, Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESARCIR A **"EL G.D.F."** DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A **"EL G.D.F."** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL G.D.F."**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"EL G.D.F."**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL G.D.F."** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL G.D.F."** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL G.D.F."** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE **"EL G.D.F."** DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL G.D.F."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL G.D.F."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL G.D.F."** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.D.F."**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.D.F."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;

2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO

ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

7.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.D.F."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.D.F."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.D.F.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.D.F."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.D.F."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.D.F."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A **"EL G.D.F."**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

AAGG/QTP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juarez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

"TESTIGO"

LIC. ADRIAN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA
APODERADO LEGAL DE
"SIX MED", S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS ESPECIALIDADES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"SIX MED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**.

AAGG/OVP/ajaf

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

INVENTARIO DE EQUIPOS, LISTADO DE REFACCIONES Y COSTO DEL MANTENIMIENTO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
150	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX-65	DA-1C102260	19.7.5138878	UTQ
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		MINDRAY	PM9000 EXPRESS	BX-1B151220	S/N	UTQ
151	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX-65	DA-1C102261	19.7.5138884	UTQ
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121890	S/N	UTQ
152	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	PLARRE	8095	3593	19.7.323614	UTQ
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		DATEX OHMEDA	CARDIOCAP /5	FBUD01654	19.7C.405385	UTQ

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
60	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DATEX OHMEDA	AESTIVA/5	NO VISIBLE	NO VISIBLE	TOCO CIRUGIA
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		DATEX OHMEDA	S/5	4298337	S/N	
61	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DRAGER	FABIUS GS	ARZN-0040	19.7.5126431	TOCO CIRUGIA
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		DRAGER	INFINITY DELTA	6000704974	S/N	
62	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX 65	DA-IC102265	19.7.5138886	TOCO CIRUGIA
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121888	S/N	
63	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX 65	DA-IC102284	19.7.5138887	TOCO CIRUGIA
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121897	S/N	

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
72	SEGURO POPULAR	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DRAGER	FABIUS GS	ARWM-0252	19.7.5067097	ANESTESIA QUIROFANO CENTRAL
	SEGURO POPULAR	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		DRAGER	INFINITY VISTA XL	5395804459	S/N	

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
1	FISCAL	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7100	AMXP00738	19.7.5153247	SALA DE EXPULSIÓN 1
2	FISCAL	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7100	AMXP00423	19.7.5153249	SALA DE EXPULSIÓN 2
3	FISCAL	CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7100	AMXP00425	19.7.5153248	QUIRÓFANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

1 EQUIPO DE ANESTESIA			
CATALOGO DE REFACCIONES			
Máquina de Anestesia			
Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo	PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN SIX MED, S.A. DE C.V.
1	Barra para anclaje de vaporizadores	5	$ 6,708.86
2	Banco de baterias	5	$ 3,683.88
3	Base para circuito absorbedor	5	$ 6,966.83
4	Base para ventilador	20	$ 6,795.12
5	Brazo mecánico para accesorios	20	$ 24,374.04
6	Cámara para fuelle	20	$ 12,854.13
7	Canister con empaques	5	$ 13,806.32
8	Celda de O2	5	$ 3,121.93
9	Circuito absorbedor	5	$ 43,526.25
10	DC-CD coverter	20	$ 26,658.80
11	Display LCD	20	$ 26,947.17
12	Kit de mantenimiento		$ 7,236.30
13	Fuelle	5	$ 15,710.69
14	Interface neumática para sensores de flujo	5	$ 40,749.38
15	Módulo de Capnografía y agente anestésico	5	$ 122,050.95
16	Motor de ventilador	5	$ 51,631.76
17	Panel de control	20	$ 52,138.66
18	PCB measurement	20	$ 31,228.32
19	PCB CPU	20	$ 46,901.22
20	PCB CRT controller	20	$ 6,795.12
21	PCB display controller	20	$ 46,673.65
22	PCB Microcontroller	20	$ 49,884.30
23	PCB mother board	20	$ 60,153.80
24	PCB neumatic controller	20	$ 47,177.26
25	PCB processor	20	$ 49,284.56
26	PCB SIB control	20	$ 122,165.97
27	Piston electrónico	20	$ 73,440.89
28	Power supply	20	$ 59,106.31
29	Sensor de flujo	5	$ 5,011.52
30	Sistema ORC	20	$ 19,263.12
31	Sistema de fallo de oxigeno	5	$ 14,871.88
32	Sistema de rodamiento y de frenado	5	$ 14,767.54
33	Switch neumático electrónico	5	$ 20,870.91
34	Trampa de agua	5	$ 933.29
35	Válvula APL (con empaques y diafragmas)	5	$ 23,611.63
36	Válvula de PEEP	5	$ 14,400.30
37	Válvula de seguridad de PEEP	20	$ 14,400.30
38	Válvula flush	20	$ 20,841.33
39	Válvula proporcional	20	$ 35,143.87
40	Válvulas de no retorno	5	$ 13,720.05
41	Válvulas de INH-EXH	5	$ 22,247.02
42	Juego de micas de cerámica.	5	$ 5,915.23
43	Cosy	5	$ 128,851.01
44	Keyboard, n° parte: 895827-00	5	$ 22,428.59
45	Sensor de flujo. Datex Aespire	5	$ 3,851.47
46	PCB MIA. N° parte 1006-4551-000	20	$ 73,899.32
47	Cable interfase de datos. Datex Ohmeda, Aespire S5	20	$ 10,460.10
48	Cable de alimentación. Grado médico. Datex Ohmeda, Aespire S5	5	$ 4,870.21
49	Sensor de flujo. Ohmeda Modulus SE	5	$ 23,851.53
50	Celda de oxigeno, compatible	5	$ 3,121.93
51	Circuitos desechables. Caja con 20	5	$ 15,917.73
52	Valvula APL. N° parte: m1175511-s.	20	$ 26,930.74
53	Pistón electrónico para Drager Fabius	20	$ 58,577.23
54	Linea de muestreo. Caja con 10	5	$ 813.34
55	Juego de mechas para vaporizador	20	$ 12,459.78
56	Termostato para vaporizador	20	$ 18,491.67

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

1 EQUIPO DE ANESTESIA

CATALOGO DE REFACCIONES

Máquina de Anestesia

Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo	PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN SIX MED, S.A. DE C.V.
57	Sistema de anclaje	20	$ 5,162.68
58	Otros (ninguna de las anteriores)	5	$ 28,253.45

Monitor de Signos Vitales

Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo	
1	Back light	5	$ 8,051.29
2	Bateria de cartucho	5	$ 3,683.88
3	Banco de baterias	5	$ 3,683.88
4	Battery pack li-ion	5	$ 7,371.04
5	Brazalete	5	$ 788.70
6	Cable de ECG (troncal y latiguillos).	5	$ 3,153.15
7	Cable de SPO2 (troncal y sensor) de dedal	5	$ 3,153.15
8	Cable de SPO2 (troncal y sensor) multisitio	5	$ 3,153.15
9	Cámara de gases	20	$ 102,436.21
10	Trampa de agua (D-FEND).	5	$ 1,051.60
11	Carcaza para monitor	20	$ 15,133.14
12	Conectores multiparamétricos	5	$ 7,523.85
13	Eliminador 12V, 1 AMP	5	$ 2,711.15
14	Filtro de aire.	5	$ 123.23
15	Fuente de poder conmutada	20	$ 8,119.48
16	Impresora	20	$ 11,133.78
17	Linea de doble lumen	5	$ 731.19
18	Linea de muestreo	5	$ 92.01
19	Linea de PANI	5	$ 1,388.44
20	Membranas para panel de control	20	$ 13,807.14
21	Módulos multiparámetros	20	$ 70,188.34
22	Módulo NIBP	20	$ 37,537.08
23	Módulo SPO2	20	$ 35,261.36
24	Módulo PAI	20	$ 37,719.46
25	Nibp damping chamber	20	$ 8,051.29
26	Panel de control	20	$ 24,395.40
27	Pantalla CRT O LCD	20	$ 31,129.73
28	PCB A-D converter	20	$ 31,682.64
29	PCB CRT control	20	$ 13,564.78
30	PCB CPU board	20	$ 28,471.98
31	PCB display control	20	$ 19,774.95
32	PCB ECG control	20	$ 22,512.39
33	PCB IBP control	20	$ 25,855.31
34	PCB inverter	20	$ 24,125.93
35	PCB mother board	20	$ 28,451.44
36	PCB NIBP control	20	$ 30,131.53
37	PCB SPO2 control	20	$ 24,761.82
38	PCB temp.measurement	20	$ 26,937.31
39	Perillas de selección	20	$ 3,614.86
40	Power supply	20	$ 33,580.44
41	Pump wisa	20	$ 17,121.31
42	Sensor de temperatura.	5	$ 2,053.90
43	Troncal para PAI	5	$ 2,300.37
44	Troncal de BIS	20	$ 93,477.10
45	Troncal de gasto cardiaco	20	$ 8,872.85
46	Troncal de PIC	20	$ 88,235.54
47	Sensor head	20	$ 69,179.46
48	Transductores de presión diferencial	20	$ 18,158.12
49	ACX-200 measuring board	20	$ 30,192.33
50	ACX-200 measuring unit	20	$ 76,563.64
51	Command board PC	20	$ 34,382.29
52	Magnetic valve	20	$ 29,954.08

1 EQUIPO DE ANESTESIA

CATALOGO DE REFACCIONES

Máquina de Anestesia

Consec.	Descripción de refacción	Tiempo de solución para la puesta en marcha del equipo	PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN SIX MED, S.A. DE C.V.
53	Módulo ECG/SPO2/TEMP M-ESTPR Date Ohmeda (GE) (color negro)	20	$ 57,287.38
54	Módulos multiparámetros serie E-Prestn Datex Ohmeda (GE) (color blanco)	20	$ 73,381.74
55	Módulo ECG/SPO2/TEMP E-ESTPR Datex Ohmeda (GE) (color blanco)	20	$ 69,709.37
56	Panel board	20	$ 24,400.33
57	Fron panel unit	20	$ 29,165.38
58	PVX 100 unit	20	$ 28,200.05
59	Power supply unit	20	$ 57,406.51
60	Saple pump (bomba de muestreo)	20	$ 17,859.89
61	Tarjeta de CPU	20	$ 37,616.77
62	Tarjeta de video display CAT. D-VNC15	20	$ 36,354.85
63	Module airway gas (N-XCAIO)	20	$ 105,635.36
64	Módulo de Capnografía y agentes anestésicos Drager SCIO	20	$ 120,265.70
65	Cámara de gases G-CAIOV. Datex Ohmeda.	20	$ 131,983.61
66	Módulo de gases y agentes anestésicos N-XCAIO. 6057716	20	$ 107,339.28
67	Módulo de gases y agentes anestésicos E-XCAIOV. Blanco	20	$ 132,255.55
68	Módulo de gases y agentes anestésicos E-XCAIOV. Negro	20	$ 132,255.55
69	Módulo de espirometría. N-XV.	20	$ 30,755.92
70	Trampa de agua	5	$ 1,051.60
71	Otros (ninguna de las anteriores)	5	$ 29,001.07

SIX MED S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCION AL OFICIO: SA/JUDPU/0134/016/16

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE 2015

CDMX | SEDESA
JUD DE PRECIOS UNITARIOS
23 DIC 2015
RECIBIDO
POR _____ HORA _____

SIX MED S.A. DE C.V.
RCF: SME-091124-4Q9
DIRIGIDA A:
LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

COTIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIÓ UN CORDIALES SALUDOS Y A LA VEZ NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS: 152 MAQUINAS DE ANESTESIA DE DIFERENTES MARCAS, UBICADAS EN LAS DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA 139 MAQUINAS DE ANESTESIA 6 VAPORIZADORES 7 VENTILADORES DE ANESTESIA	$ 68,046.10	152	1	$ 10,343,007.20
			SUBTOTAL	$ 10,343,007.20
			IVA 16%	$ 1,654,881.15
			TOTAL	$ **11,997,888.35**

PRECIO EN LETRA INCLUYENDO 16% DE IVA
(ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESTA COTIZACIÓN CONSTA DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ING. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME091124Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL. 56 46 88 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

SIX MED S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCION AL OFICIO: SA/JUDPU/0137/019/16

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CDMX | SEDESA

JUD DE PRECIOS UNITARIOS

23 DIC 2015

RECIBIDO

POR_____ HORA_____

SIX MED S.A. DE C.V.
RCF: SME-091124-4Q9
DIRIGIDA A:
LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

COTÍZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIÓ UN CORDIALES SALUDOS Y A LA VEZ NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS: 10 MAQUINAS DE ANESTESIA DE DIFERENTES MARCAS, UBICADAS EN LAS DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA	$ 68,046.10	10	1	$ 680,461.00
			SUBTOTAL	$ 680,461.00
			IVA 16%	$ 108,873.76
			TOTAL	**$ 789,334.76**

PRECIO EN LETRA INCLUYENDO 16% DE IVA
(SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESTA COTIZACIÓN CONSTA DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ING. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME091124Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL.. 56 46 88 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

SIX MED S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCION AL OFICIO: SA/JUDPU/0136/018/16

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CDMX | SEDESA
JUD DE PRECIOS UNITARIOS
23 DIC 2015
RECIBIDO
POR _____ HORA _____

SIX MED S.A. DE C.V.
RCF: SME-091124-4Q9
DIRIGIDA A:
LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS .

COTIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIÓ UN CORDIALES SALUDOS Y A LA VEZ NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS: 10 MAQUINAS DE ANESTESIA DE DIFERENTES MARCAS, UBICADAS EN LAS DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO TOTAL
MANTENIMIENTO CORECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA	$ 36,640.21	10	1	$ 366,402.10
			SUBTOTAL	$ 366,402.10
			IVA 16%	$ 58,624.34
			TOTAL	$ 425,026.44

PRECIO EN LETRA INCLUYENDO 16% DE IVA
(CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESTA COTIZACION CONSTA DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ING. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME0911244Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL.: 56 46 88 03

SIX MED S. A. DE C.V.

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EN ATENCION AL OFICIO: SA/JUDPU/0135/017/16

MÉXICO D.F. A 22 DE DICIEMBRE DE 2015

CDMX | SEDESA
JUD DE PRECIOS UNITARIOS
23 DIC 2015
RECIBIDO
POR _____ HORA _____

SIX MED S.A. DE C.V.
RCF: SME-091124-4Q9
DIRIGIDA A:
LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS

COTIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIÓ UN CORDIALES SALUDOS Y A LA VEZ NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** A DIVERSOS EQUIPOS MEDICOS: 152 MAQUINAS DE ANESTESIA DE DIFERENTES MARCAS, UBICADAS EN LAS DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO TOTAL
MANTENIMIENTO CORECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA 139 MAQUINAS DE ANESTESIA 6 VAPORIZADORES 7 VENTILADORES DE ANESTESIA	$ 36,640.21	152	1	$ 5,569,311.92
			SUBTOTAL	$ 5,569,311.92
			IVA 16%	$ 891,089.91
			TOTAL	**$ 6,460,401.83**

PRECIO EN LETRA INCLUYENDO 16% DE IVA
(SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ESTA COTIZACIÓN CONSTA DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ING. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME091124Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL.: 56 46 88 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

ANEXO-2

RUTINAS DE MANTENIMIENTO

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Mantenimiento Preventivo a Equipo Médico de Diversas Especialidades

Datos Generales			
No.	1	**Equipos pertenecientes a la partida**	
Partida	Equipo de Anestesia	MÁQUINA DE ANESTESIA	
Servicio requerido	Preventivo		
Mantenimientos Solicitados	1		
Hoja 1 de 1			

Rutina de Mantenimiento Preventivo

1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo

Sistema respiratorio
Canister.
Válvulas check de inhalación y exhalación.
Válvula conmutadora bolsa/ventilador
Válvula APL.
Sistema hipóxico
Fuelle y acrílico
Brazo para bolsa de reinhalación
Ventilador de anestesia
Sistema de accionamiento del fuelle, pistón de ventilador y su correcto funcionamiento.
Diafragma de ventilador.
Domos y cerámicas de válvulas
Empaques.
Componentes del monitor de control del ventilador.
Display.
Montaje de ventilador
Vaporizadores
Sistema de conexión y seguridad de los vaporizadores a la máquina
Dosificación del anestésico del vaporizador, elizándolo con analizador de gases
Verificación de fugas de vaporizadorCuerpo del équipo:
Yugos sostenedores de cilindros de gas de alta presión y los conectores de los cilindros de gas de baja presión.
Manómetros de presión.
Reguladores de presión de aire y oxígeno.
Mangueras y conectores de aire y oxígeno.
Trampa de condensado.
Flujómetros
Flush
Cubierta
Cajones
Verificación de los contactos eléctricos
Cable de línea

Monitor de Signos vitales:
Revisión de carcasa.
Revisión de pantalla del monitor o display
Revisión de perilla de selección.
Revisión de panel de control del monitor.
Revisión de indicadores y alarmas audibles y visuales (leds, buzers).
Revisión de conectores.
Revisión de sistema de impresión (en caso de contar con ella).
Revisión de cable de línea con clavija grado medico
Revisión de ajuste de hora y fecha.
Revisión de ventilador
Revisión de parámetros acorde al tipo de monitor
Revisión de módulos de parámetros fisiológicos:
Módulo de PANI: Bomba de aire
Módulo de SPO2 : Electrónica y componentes
Módulo de ECG: Electrónica, filtros de adquisición
Módulo de Temperatura: Electrónica y patrón de lectura
Módulo de capnografía (en caso de contar con él): Electrónica y conexión de línea de capnografía
Módulo de BIS (en caso de contar con él): Electrónica
Módulo de presión invasiva (en caso de contar con él): electrónica y bomba de aire.
Módulo de gases anestésicos (en caso de contar con él) : electrónica y patrón de gases anestésicos)
Módulo de presión intracraneal (PIC) en caso de contar con él): electrónica
Módulo de gasto cardiaco: electrónica
El mantenimiento correctivo estará sujeto a las refacciones consideradas en el anexo 1B.

2. Limpieza y lubricación de elementos móviles

- Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa).
- Limpieza del sistema eléctrico y electrónico.
- Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)

3. Consumibles y Accesorios

Deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y accesorios enunciados en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.

Consumibles	Accesorios
Fusibles. 1 Circuito de paciente 1 Fuelle 1 Kit de mantenimiento para vaporizador 1 Kit de mantenimiento para válvulas de inspiración 1 Kit de empaques para canister.	0, 1 ó 2 Sensores de flujo segun marca y modelo 1 Celda de oxigeno 1 Cable de ECG (El cambio de cable troncal y latiguillos, se realizará en caso de ser necesario y este dañado) 1 Sensor de SpO2 (troncal y sensor) 1 Juego de Manguera y brazalete de PANI (del tamaño requerido por la unidad médica) 1 Sensor de temperatura 1 Troncal para PAI por equipo (en caso de contar con este parámetro) 1, 2 ó 3 Bancos de Baterias segun marca, modelo

4. Calibraciones

Calibración de ventilador, celda de O2 y parámetros (Presión, Volumen y flujo).
Calibración de vaporizador a diferentes flujos.
Trazo del ECG con el Simulador de Paciente
PANI con Simulador de Presión no Invasiva
Trazo SpO2 con Simulador de Saturación.
Temperatura
PAI con equipo generador de presión en rangos 0-5 mmHg y 20-50mmhg.
Capnografía para los rangos (0-50mmHg), con gas de calibracion por marca y modelo
Calibración de las válvulas de presión del módulo de gases CO2, N20, AA

5. Seguridad Eléctrica

Paso de Medición	Valor Obtenido	Unidad de Medida
Tensión de red		
Potencia		
Corriente de fuga a tierra		
Condición de primera falla (Línea de alimentación abierta)		
Corriente de fuga al chasis		
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)		
Condición de segunda falla (Línea de tierra abierta)		
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra		

6. Pruebas de buen funcionamiento

Entradas de suministro de gas
Válvulas de no retorno y fugas a alta presión
Conexiones cruzadas
Alarma de O2
Flush de O2
Sistema de evacuación
Batería
Prueba de fugas en el gas fresco
Ventilador.
Medición de carga y funcionamiento de batería

Equipamiento y material

Herramientas y Equipo	Material
Medidores de flujo/ volumen Osciloscopios Multímetros Digitales. Analizadores de seguridad eléctrica. Pulmones de prueba. Equipos de medición de FiO2 Simuladores de paciente Analizador de gases anestesicos	Material para limpieza y sanitización de los equipos. Equipo de protección del técnico (gafas protectoras, guantes, pulsera antiestática y bata de trabajo)

ANEXO 3

INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVOS

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3
INFRAESTRUCTURA Y PORCENTAJE DE CORRECTIVO

N°	PARTIDA	PORCENTAJE PARA PREVENTIVO	PORCENTAJE PARA CORRECTIVO	PLANTILLA DE PERSONAL NECESARIO		EQUIPO DE RESPALDO NECESARIO	HERRAMIENTA NECESARIA	EQUIPO NECESARIO
				Técnicos	Supervisores			
1	EQUIPO DE ANESTESIA	65	35	8	2 Ingenieros calificados y certificados ante las marcas: Drager, Datex Ohmeda y Mindray.	16	8 Maletines de herramienta especializada	4 Equipos de medición de parámetros ventiladores (flujo / volumen / presión / frecuencia relaciónI/E) 4 Osciloscopios 12 Multímetros Digitales. 5 Analizadores de seguridad eléctrica. 8 Pulmones de prueba.) 5 Equipos de medición de FiO2 4 Analizadores de gases anestésicos (sevoflorane, isoflorane y desflorane) 4 Equipo de Simuladores de paciente (ECG, SPO2, PRESION NO INVASIVA, PRESION INVASIVA, TEMPERATURA) 8 Maletines de herramientas especializadas para unidades de anestesia
2	AUTOCLAVES	60	40	6	1		6 Maletines de herramienta diversa	6 Multímetros digitales 6 Amperímetros de gancho 6 Termómetros digitales
3	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN NORTE)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
4	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN CENTRO)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
5	MONITORES DE SIGNOS VITALES (REGIÓN SUR)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetro digital 2 Analizador de seguridad eléctrica 2 Simuladores de paciente 1 Osciloscopio
6	NEONATOLOGÍA (REGIÓN NORTE)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetros digitales 2 Analizadores de seguridad eléctrica 4 Termómetros digitales 2 Analizador de incubadoras 2 Radiómetros
7	NEONATOLOGÍA (REGIÓN SUR)	75	25	4	1	8	4 Maletines de herramienta especializada	4 Multímetros digitales 2 Analizadores de seguridad eléctrica 4 Termómetros digitales 2 Analizador de incubadoras 2 Radiómetros
8	RAYOS X DIVERSAS MARCAS	70	30	7	1		7 Maletines de herramienta especializada	2 Medidores de kv, ma, dosis y tiempo. (En caso de no estar conformado en un solo equipo, se solicita entonces 2 equipos por cada factor)1 Osciloscopio 1 Meguer 2 Medidores de luxes 7 Multímetros digitales 1 Regla de incidencia del rayo X con el rayo lumínico
9	RED FRÍA	80	20	6	1		8 Maletines de herramienta especializada	8 Amperímetros de gancho 8 Manómetros 8 Multímetros digitales 8 Termómetros infrarrojos
10	TERAPIA PULMONAR	75	25	9	1	40	9 Maletines de herramienta especializada	4 Medidores de parámetros de ventilación (volumen, presión, flujo, tiempo y concentración de 02) 3 Osciloscopios 9 Multímetros Digitales. 5 Analizadores de seguridad eléctrica. 9 Pulmones de prueba. 7 Equipos de medición de FiO2 1 Pulmón de prueba electrónico con complianzas y resistencias variables

- **PORCENTAJES CONSIDERADOS SOBRE UN 100% DEL PRECIO UNITARIO POR TIPO DE EQUIPO.**

SEDESA

ANEXO 5

CALENDARIO DE SERVICIO

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SIX MED S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2016.

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA:	**PARTIDA 1 EQUIPO DE ANESTESIA**
PROVEEDOR:	UNIDAD HOSPITALARIA:
SIX MED S.A. DE C.V.	**HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO **MAQUINAS DE ANESTESIA**

ADJUDICACION PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO. DEL 01 DE ENERO, AL 31 DE MARZO DE 2016

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	FECHA
150	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX-65	DA-1C102260	19.7.5138878	UTQ	22/02/2016
		MINDRAY	PM9000 EXPRESS	BX-1B151220	S/N	UTQ	
151	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX-65	DA-1C102261	19.7.5138884	UTQ	22/02/2016
		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121890	S/N	UTQ	
152	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	PLARRE	8095	3593	19.7.323614	UTQ	23/02/2016
		DATEX OHMEDA	CARDIOCAP /5	FBUD01654	19.7C.405385	UTQ	

INGENIERO Y/O TÉCNICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA:

ING. ANTONIO GARCIA OSCAR

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA ANTES MENCIONADA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ESTA UNIDAD MÉDICA, ASIMISMO QUE EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS Y SERÁ RESPETADO EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PROPUESTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

C. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME091124Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL.. 56 46 88 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

SIX MED S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2016.

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA:	**PARTIDA 1 EQUIPO DE ANESTESIA**
PROVEEDOR:	UNIDAD HOSPITALARIA:
SIX MED S.A. DE C.V.	**HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO: **MAQUINAS DE ANESTESIA**
ADJUDICACION PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO. DEL 01 DE ENERO, AL 31 DE MARZO DE 2016

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	FECHA
60	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DATEX OHMEDA	AESTIVA/5	NO VISIBLE	NO VISIBLE	TOCO CIRUGIA	23/02/2016
		DATEX OHMEDA	S/5	4298337	S/N		
61	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DRAGER	FABIUS GS	ARZN-0040	19.7.5126431	TOCO CIRUGIA	23/02/2016
		DRAGER	INFINITY DELTA	6000704974	S/N		
62	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX 65	DA-IC102265	19.7.5138886	TOCO CIRUGIA	24/02/2016
		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121888	S/N		
63	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	MINDRAY	WATO EX 65	DA-IC102284	19.7.5138887	TOCO CIRUGIA	24/02/2016
		MINDRAY	BENEVIEW T5	CM-1C121897	S/N		

INGENIERO Y/O TÉCNICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA:

TEC. BALTAZAR REYES GABRIEL

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA ANTES MENCIONADA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ESTA UNIDAD MÉDICA, ASIMISMO QUE EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS Y SERÁ RESPETADO EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PROPUESTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

C. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME0911244Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL. 55 46 88 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

SIX MED S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2016.

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA:	**PARTIDA 1 EQUIPO DE ANESTESIA**
PROVEEDOR:	UNIDAD HOSPITALARIA:
SIX MED S.A. DE C.V.	**HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO: **MAQUINAS DE ANESTESIA**
ADJUDICACION PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO. DEL 01 DE ENERO, AL 31 DE MARZO DE 2016

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	FECHA
72	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR	DRAGER	FABIUS GS	ARWM-0252	19.7.5067097	ANESTESIA QUIRÓFANO QUEMADOS	25/02/2016
		DRAGER	INFINITY VISTA XL	5395804459	S/N		

INGENIERO Y/O TÉCNICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA:

TEC. RUIZ SERRANO KIBSAIM

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA ANTES MENCIONADA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ESTA UNIDAD MÉDICA, ASIMISMO QUE EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS Y SERÁ RESPETADO EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PROPUESTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

C. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME0911244Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
TEL.: 56 46 86 03

SIX MED S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2016.

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

PARTIDA:	**PARTIDA 1 EQUIPO DE ANESTESIA**
PROVEEDOR:	UNIDAD HOSPITALARIA:
SIX MED S.A. DE C.V.	**CLINICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA**

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CONCEPTO: **MAQUINAS DE ANESTESIA**
ADJUDICACION PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO. DEL 01 DE ENERO, AL 31 DE MARZO DE 2016

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	FECHA
1	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7100	AMXP00738	19.7.515247	SALA DE EXPULSION 1	26/02/2016
2	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7100	AMXP00423	19.7.5153249	SALA DE EXPULSION 1	26/02/2016
3	MÁQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE 7101	AMXP00425	19.7.5153248	QUIROFO	26/02/2016

INGENIERO Y/O TÉCNICO DESIGNADO COMO RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN LA UNIDAD MÉDICA:

TEC. BALTAZAR REYES GABRIEL

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA ANTES MENCIONADA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE ESTA UNIDAD MÉDICA, ASIMISMO QUE EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS Y SERÁ RESPETADO EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN PROPUESTO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO.

C. JOSE JUAN RAMIREZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

SIX MED
R.F.C. SME0911244Q9
E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx
Tel.: 55 46 25 03

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 6

DIRECTORIO DE HOSPITALES

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena Nº 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 6
DIRECTORIO DE HOSPITALES

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR) 55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, C. P. 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM) 12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ÁLVARO OBREGÓN CP. 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR) 57- 02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, C P 06020
DR. RUBÉN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR) 53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, CP 11340
IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR) 54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, CP 09660
TLAHUAC	58-50-10-17 Conmutador Ext. Admon. (76215)	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA 655, COL. CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE DEL. TLAHUAC. C.P. 13278
LA VILLA	55-77-88-67 (DIR) 55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, CP 07460
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR) 58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, CP 12000
XOCO	56-88-91-37 (DIR) 56-88-91-78 (ADM)	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, CP 03340
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR) 54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS NO. 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4° SECCIÓN, DEL. TLALPAN, C.P. 14250
CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	26-35-34-90 26-35-36-71	CUCO SÁNCHEZ MZ 143 LT 1 COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09638

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (ADM) 58-50-00-00 (CONM)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLAN COL. SAN. LORENZO TEZONCO. IZTAPALAPA, CP. 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR) 55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, CP 02000
COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR) 55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, CP 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR) 56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, CP 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR) 56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, CP 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR) 57-81-20-24 (ADM) 55-77-67-07 (CONM)	HIDALGO S/N ESQ. CANTERA, COL. ESTANZUELA
LEGARIA	55-27-14-48 (DIR) 55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. PENSIL SUR, CP. 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR) 55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, CP. 15530
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR) 55-83-39-48 (ADM)	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR) 55-51-00-03 (ADM)	AV. 506 Y AV. 501, COL UNIDAD ARAGÓN
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR) 52-76-53-72 (ADM)	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTA, COL TACUBAYA C.P. 16870

HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR) 56-76-49-93 (ADM)	AV. PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. NATIVITAS COL BARRIO DE XALTOCAN CP 01690

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CUAUTEPEC	53-06-21-90 (DIR) 53-06-27-47 (ADM)	CALLE EMILIANO ZAPATA NO 17 COL CUAUTEPEC BARRIO BAJO CP 17210
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR) 57-95-42-61 (ADM)	ESTAÑO E INGUARÀN S/N COL FELIPE ÁNGELES CP 15310
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR) 56-83-50-48 (ADM)	AV. LUIS CABRERA NO 619 COL SAN JERÓNIMO LÍDICE CP 02000
NICOLÁS M. CEDILLO	53-94-05-65 (DIR) 53-94-05-75 (ADM)	GUSTAVO J S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COL FRANCISCO VILLA CP 02400
TLAHUAC	58-42-36-01(DIR) 58-42-36-03 (ADM)	AV. TLAHUAC CHALCO231 COL. LA HABANA TLAHUAC CP 13050
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR) 58-48-04-69 (ADM)	CALLE SANTA CRUZ NO 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA COL. SAN MIGUEL TOPILEJO CP 14500

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
C.R.U.M.	57-68-59-98(DIR) 55-52-41-68 (DIR)	CALLE STAND DE TIRO S/N ESQ. SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15970, DEL. VENUSTIANO CARRANZA

TORRE MÉDICA TEPEPAN

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
TORRE MÉDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR) 56-76-35-87 (ADM.)	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO, C.P. 16020, DEL. TLALPAN

TOXICOLOGICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59	ERNESTO P. URUCHURTU Y AV. CHURUBUSCO, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
XOCHIMILCO	56-76-12-59	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE S/N DEL. XOCHIMILCO

CENTROS DE RECLUSIÓN

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA "PENITENCIARIA"	54299994 54276977	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA DEL. IZTAPALAPA.
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	53237706 53064124	JAIME NUNO 155 COL ZONA ESCOLAR, CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	21564103	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COL. SAN MATEO XALPA, DEL. XOCHIMILCO
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	54434870 54435307	CALLE REFORMA ORIENTE N°100, COL. SAN LORENZO, DEL. IZTAPALAPA
CENTRO VARONIL DE REINSERCION SANTA	54274346	CALLE MORELOS S/N COL. PARAJE ZACATEPEC, DEL. IZTAPALAPA

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
MARTHA "CERESOVA"		
CENTRO FEMENIL DE REINSEERCION SANTA MARTHA ACATITLA "CEFERESMA"	54291206 12728131	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA DEL. IZTAPALAPA.

COMUNIDADES DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES	56557015	AV. SAN FERNANDO N° 1 COL. TORIELLO GUERRA, DEL. TLALPAN
COMUNIDAD PARA MUJERES	56738765	PERIFERICO SUR N° 4866, COL. GUADALUPITA, DEL. TLALPAN
COMUNIDDA DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES	56738765	PERIFERICO SUR N° 4866, COL. GUADALUPITA, DEL. TLALPAN
COM,UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES	55305757	PETEN S/N ES. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, DEL. BENITO JUAREZ
COMUNIDAD DE SAN ANTONIO ABAD	55305757	SAN ANTONIO ABAD N° 124, 5TO PISO, COL. TRANSITO DEL. CUAUHTEMOC

REGIONALIZACION PARTIDA MONITORES DE SIGNOS VITALES

MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION CENTRO	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION SUR	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION NORTE
H.G. BALBUENA	H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ	H.G. DR. RUBEN LEÑERO
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	H.G. MILPA ALTA	H.G. IZTAPALAPA
H.G. XOCO	H.G. AJUSCO MEDIO	H.G. LA VILLA
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	H.G. TLAHUAC	H.P. AZCAPOTZALCO
H.P. COYOACAN	H.G. DR. GREGORIO SALAS	H.P. LEGARIA
H.P. IZTACALCO	H.M.I. TLAHUAC	H.P. PERALVILLO
H.P. IZTAPALAPA	H.M.I.TOPILEJO	H.P. LA VILLA
H.P. MOCTEZUMA	H.M.P. XOCHIMILCO	H.P. SAN JUAN DE ARAGON
H.P. TACUBAYA	H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	H.M.I. CUAUTEPEC
		H.M.I. INGUARAN

REGIONALIZACION PARTIDA EQUIPO DE NEONATOLOGIA

EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION NORTE	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR
H.G. BALBUENA	H.E. DR. BELISARIO DOMINGUEZ
H.G. DR. ENRIQUE CABRERA	H.G. IZTAPALAPA
H.G. DR. GREGORIO SALAS	H.G. MILPA ALTA
H.G. LA VILLA	H.G. AJUSCO MEDIO
H.G. XOCO	H.G. TLAHUAC
H.M.I. INGUARAN	H.M.I. TLAHUAC
H.M.I. NICOLAS M. CEDILLO	H.M.I.TOPILEJO
H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS	H.M.P. XOCHIMILCO
H.M.I. CUAUTEPEC	H.P. IZTACALCO
H.P. AZCAPOTZALCO	H.P. IZTAPALAPA
H.P. LEGARIA	H.P. COYOACAN
H.P. MOCTEZUMA	
H.P. PERALVILLO	
H.P. SAN JUAN DE ARAGON	
H.P. TACUBAYA	
H.P. LA VILLA	

SEDESA

REGIONALIZACION PARTIDA MONITORES DE SIGNOS VITALES

MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION SUR	MONITORES DE SIGNOS VITALES REGION NORTE
H.G. TORRE MÉDICA TEPEPAN UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLOGICA XOCHIMILCO	C.R.U.M. CEFERESMA SANTA MARTHA CERESOVA SANTA MARTHA C.H. EMILIANO ZAPATA C.H. DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS VENUSTIANO CARRANZA H.G. TICOMÁN

REGIONALIZACION PARTIDA EQUIPO DE NEONATOLOGIA

EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION SUR	EQUIPO DE NEONATOLOGIA REGION NORTE
ESCUELA DE ENFERMERÍA H.G. TORRE MÉDICA TEPEPAN	C.R.U.M. CEFERESSMA SANTA MARTHA C.H. EMILIANO ZAPATA H.G. TICOMÁN

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 7

SELLO DE SEGURIDAD

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 7

SELLO DE SEGURIDAD

NOTA: ES LIBRE EL DISEÑO DEL SELLO DE SEGURIDAD ADHERIBLE DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DEL EQUIPO, SIN EMBARGO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

<table>
<tr><td rowspan="2">LOGO EMPRESA</td><td colspan="4">NOMBRE DE LA EMPRESA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE REALIZACIÓN DE MANTTO.</td><td colspan="2">PRÓXIMA FECHA DE MANTTO.</td></tr>
<tr><td>DATOS DE EQUIPO:</td><td>MARCA</td><td>SERIE</td><td>MODELO</td><td>INVENTARIO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DATOS DEL MANTENIMIENTO:</td><td colspan="2">PREVENTIVO</td><td colspan="2">NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA EL MANTENIMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CORRECTIVO</td><td colspan="2">TELÉFONO DE CONTACTO</td></tr>
</table>

SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1350
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 8

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 8
BITÁCORA DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL PROVEEDOR			
Proveedor:	(1)		
Dirección:	(2)		
Teléfono(s):	(3)	Id Nextel:	(4)
No. de contrato:	(5)	Vigencia:	(6)
Partida Médica:	(7)		
Nombre del Ingeniero responsable:	(8)	Firma:	(9)
Teléfono/Nextel:	(10)	Mail:	(11)

DATOS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA			
Unidad Hospitalaria:	(12)		
Nombre del Ing. Biomédico o Encargado de mantto de la Unidad hospitalaria:	(13)		
Firma de conformidad de Apertura y Contenido inicial de la Bitácora	(14)	Fecha de recepción y sello del área:	(15)

DATOS DEL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO			
Nombre:	(16)	Firma:	(17)
Cargo:	(18)		
Sello de la Empresa:	(19)		

SEDESA

SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1350
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 9

GUÍA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 9

GUIA DE REMOCIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

Toda vez que las refacciones, accesorios y/o consumibles sustituidos a los equipos médicos son evidencia física de las acciones de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los mismos, una vez reemplazados, el proveedor está obligado a efectuar la entrega de las piezas removidas al Ingeniero Biomédico, para el caso de Hospitales Generales, o al Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos, Maternos Infantiles y Unidades Médicas en Reclusorios.

Generalidades:

1. En cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que sea realizado, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados.

2. Es obligación del proveedor etiquetar cada bolsa con: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.

3. Para el caso de consumibles cuyo resguardo represente un riesgo sanitario y comprometa la seguridad del resguardarte, el proveedor deberá retirar de la Unidad Hospitalaria con conformidad de la misma, las refacciones, accesorios y/o consumibles reemplazados para su posterior destino final, dejando evidencia documental de las piezas sustituidas, donde se establezca: *Marca, Modelo, Serie, No. De Inventario, Ubicación y cualquier información relevante* del equipo del que fueron removidas, así como, fecha de la ejecución del mantenimiento.

4. Las refacciones, accesorios y/o consumibles entregados en la Unidad Hospitalaria deberán permanecer bajo resguardo de Ingeniería Biomédica en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles por un periodo mínimo de 2 meses para su posterior baja y destino final.

5. La omisión parcial o total de las responsabilidades del proveedor establecidas en los puntos anteriores, es causal de incumplimiento y será considerado como mantenimiento preventivo o correctivo no concluido.

6. Es responsabilidad del Ingeniero Biomédico en Hospitales Generales o del Responsable de Mantenimiento en Hospitales Pediátricos y Materno Infantiles, tramitar la baja y destino final de las refacciones, accesorio y/o consumible, así también, el resguardar de manera ordenada y dispuesta el soporte documental de las piezas removidas de cada equipo que sea originado de dicha gestión.

Excepciones:

1. Para el caso concreto de Mantenimientos Correctivos, el proveedor podrá omitir la entrega de consumibles, accesorios y/o refacciones, siempre que sea establecido en la cotización correspondiente del servicio requerido, que dichas piezas son consideradas a Cambio.

SEDESA

SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1350
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 10

ORDEN DE SERVICIO

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SIXMED S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA

FECHA :		CONTRATO No.		ORDEN No.
Datos Generales				
No.	1	Equipos pertenecientes a la partida		MAQUINA DE ANESTESIA
PARTIDA:	EQUIPO DE ANESTESIA	HOSPITAL:		
SERVICIO REQUERIDO	PREVENTIVO	MARCA:	MODELO:	
MANTENIMIENTOS SOLICITADOS	1	SERIE:	INVENTARIO :	
HOJA 1 DE 1		UBICACIÓN:		

Rutina de Mantenimiento Preventivo

1. Verificación del estado y funcionamiento del equipo

Sistema respiratorio
Canister.
Válvulas check de inhalación y exhalación.
Válvula conmutadora bolsa/ventilador
Válvula APL.
Sistema hipóxico
Fuelle y acrílico
Brazo para bolsa de reinhalación

Ventilador de anestesia
Sistema de accionamiento del fuelle, pistón de ventilador y su correcto funcionamiento.
Diafragma de ventilador.
Domos y cerámicas de válvulas
Empaques.
Componentes del monitor de control del ventilador.
Display.
Montaje de ventilador

Vaporizadores
Sistema de conexión y seguridad de los vaporizadores a la máquina
Dosificación del anestésico del vaporizador, analizandolo con analizador de gases
Verificación de fugas de vaporizador Cuerpo del equipo:
Yugos sostenedores de cilindros de gas de alta presión y los conectores de los cilindros de gas de baja presión.
Manómetros de presión.
Reguladores de presión de aire y oxigeno.
Mangueras y conectores de aire y oxigeno.
Trampa de condensado.
Flujómetros
Flush
Cubierta
Cajones
Verificación de los contactos eléctricos
Cable de línea

Monitor de Signos vitales:
Revisión de carcasa.
Revisión de pantalla del monitor o display
Revisión de perilla de selección.
Revisión de panel de control del monitor.
Revisión de indicadores y alarmas audibles y visuales (leds, buzers).
Revisión de conectores.
Revisión de sistema de impresión (en caso de contar con ella).
Revisión de cable de línea con clavija grado medico
Revisión de ajuste de hora y fecha.
Revisión de ventilador
Revisión de parámetros acorde al tipo de monitor

Revisión de módulos de parámetros fisiológicos:
Módulo de PANI: Bomba de aire
Módudo de SPO2 : Electrónica y componentes
Módulo de ECG: Electrónica, filtros de adquisición
Módulo de Temperatura: Electrónica y patrón de lectura
Módulo de capnografia (en caso de contar con él): Electrónica y conexión de línea de capnografia
Módulo de BIS (en caso de contar con él): Electrónica
Módulo de presión invasiva (en caso de contar con él): electrónica y bomba de aire.
Módulo de gases anestésicos (en caso de contar con él) : electrónica y patrón de gases anestésicos)
Módulo de presión intracraneal (PIC) en caso de contar con él): electrónica
Módulo de gasto cardiaco: electrónica

El mantenimiento correctivo estara sujeto a las refacciones consideradas en el anexo 1B

2. Limpieza y lubricación de elementos móviles

- Efectuar limpieza integral del equipo (interna y externa).
- Limpieza del sistema eléctrico y electrónico.
- Lubricación de partes móviles (Según las necesidades y especificaciones del equipo)

3. Consumibles y Accesorios

CONSUMIBLES :

☐ Fusibles ☐ 1 Circuito de paciente ☐ 1 Fuelle
☐ 1 Kit de mantenimiento para vaporizador
☐ 1 Kit de mantenimiento para valvulas de inspiracion
☐ 1 Kit de empaques para canister

ACCESORIOS:

☐ 1 ó 2 Sensores de flujo según marca y modelo
☐ 1 Celda de oxigeno
☐ 1 Cable de ECG (El cambio del cable troncal y latiguillos, se realizara en caso de ser necesario y este dañado)
☐ 1 Sensor de SpO2 (troncal y sensor)
☐ 1 Juego de manguera y brazalete de PANI (del tamaño requerido por la unidad médica)
☐ 1 Sensor de temperatura
☐ 1 Troncal para PAI por equipo (en caso de contar con este parámetro)
☐ 1, 2 ó 3 Bancos de Baterias según marca, modelo.

5. Seguridad Eléctrica:

Las pruebas de seguridad electrica se encuentran al reverso.

4. Calibraciones

-Calibración de ventilador, celda de O2 y parámetros (Presión, Volumen y flujo) -Calibración de vaporizador a diferentes flujos.
-Trazo del ECG con el Simulador de Paciente -PANI con Simulador de Presión no Invasiva -Temperatura
-Trazo SpO2 con Simulador de Saturación -PAI con equipo generador de presión en rangos 0-5 mmHg y 20-50mmhg.
-Capnografia para los rangos (0-50mmHg) con gas de calibración por marca y modelo
- Calibración de las válvulas de presión del módulo de gases CO2, N20, AA

6. Pruebas de buen funcionamiento

-Entradas de suministro de gas -Valvulas de no retorno y fugas a alta presión -Conexiones cruzadas
-Alarma de O2 -Flush de O2 -Sistema de evacuacion -Bateria -Prueba de fugas en el gas fresco
-Ventilador -Medición de carga y funcionamiento de bateria

Observaciones :	Nombre y firma de Ingeniero de Servicio

Nombre y firma de Usuario	Nombre y firma de Jefe de Servicio Médico	Nombre y firma de Jefe de Mantenimiento

Culiacán No. 108-A Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06170, México, D.F.
Teléfono: 5582-8808 Fax: 5646-8802 E-mail: sixmed09@yahoo.com.mx R.F.C. SME0911244Q9

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 11

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

ANEXO 11

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS_____HORAS DEL DIA_____DE_____DEL_____SE REUNEN EN LA UNIDAD_____, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES TRABAJOS SOLICITADOS:

NOTA: LA INFORMACION DEBE DE CONCORDAR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	No. SERIE	No. INVENTARIO	PRECIO UNITARIO
1						
2						
3						
4						
5						
					SUBTOTAL	
					I.V.A. 16%	

OBSERVACIONES:

_____

NO. DE CONTRATO	FACTURA	IMPORTE (CON IVA)

FECHA DE INICIO_____ **FECHA DE TERMINACION**_____

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA

_____

SELLO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O J.U.D. ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA

_____

SELLO

INGENIERO BIOMÉDICO O ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA

_____

SELLO

REPRESENTANTE LEGAL

_____

SELLO

SEDESA

SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1350
df.gob.mx
salud.df.gob.mx